

Expediente: 1025625/13

Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA EN TRAMO URBANO EN LA CARRETERA DE MADRID (ZARAGOZA)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de mejora en tramo urbano en la carretera de Madrid (Zaragoza), según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45233220-7.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 259.190,08 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (54.429,92 €), lo que supone un total de 313.620,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 14INF 453 60900 Proyecto de mejora tramo urbano carretera N-II, RC: 140688

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

Expediente: 1025625/13

Contratación

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

3 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede

Garantía definitiva: 5 % del importe del contrato respectivamente.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos **75 y 76** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

También se admite como justificante de solvencia económica y técnica estar en posesión de las siguiente clasificación:

Grupo: **G**, subgrupo: **6**, Categoría: **c**

Grupo: **I**, subgrupo: **1**, Categoría: **e**

En cumplimiento de la Orden de 8 de abril de 1987 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. las instalaciones de alumbrado público deberán ser realizadas por instalador autorizado.

No obstante lo dispuesto en la clausula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas

Expediente: 1025625/13

Contratación

Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Sobre 2.- Oferta económica.

El licitador deberá presentar en este sobre a oferta económica a la baja, siguiendo el modelo que figura como anexo I a este pliego.

j) Criterios de valoración

El único criterio de valoración es el precio, adjudicándose a la oferta mas económica de las presentadas que no esté incurso en temeridad.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es el único criterio objetivo que han de servir de base para la adjudicación ; se considerará, en principio, como desproporcionada ó temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Expediente: 1025625/13

Contratación

l) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

-Obras con Coste de Ejecución hasta 1.000.000 Euros: Límite mínimo 600.000 €.

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros en el primer caso y 120.000 euros en los siguientes)

2: El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que

Expediente: 1025625/13

Contratación

pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Certificaciones de obra.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse en la Oficina Técnica Administrativa de Infraestructuras para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y ley 11/13, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y ley 11/13, de 26 de julio.

ñ) Otras informaciones.

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (Plan de Seguridad y Salud), y el resto de documentación preventiva preceptiva.

Las obras objeto de este expediente corresponden al Convenio ente el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza, firmado el 10 de abril de 2008 para la financiación del

Expediente: 1025625/13

Contratación

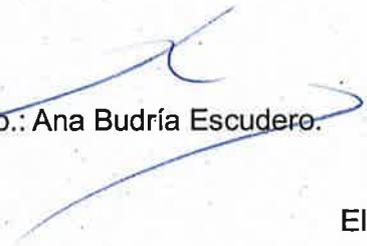
proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado transferida al Ayuntamiento de Zaragoza, Carretera de Madrid, N-II (a).

o) Supuestos de contradicción.

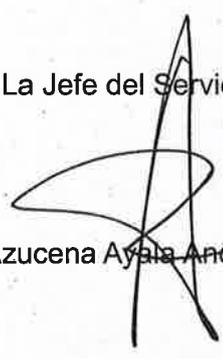
Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 4 de Abril de 2014

La Jefe del Departamento,


Fdo.: Ana Budría Escudero.

La Jefe del Servicio,


Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme,
El Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal


Fdo.: Angel Aznar Esco

Expediente: 1025625/13

Contratación

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. vecino
de con domicilio en calle
nº, NIF nº en nombre propio (o en representación
de, con domicilio social
en y CIF nº, manifiesta que, enterado del
anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente a
procedimiento abierto, con un único criterio de valoración (precio), convocado para la contratación
de la ejecución de las obras correspondientes a MEJORA EN TRAMO URBANO EN LA
CARRETERA DE MADRID (ZARAGOZA) y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a
su cargo dicho contrato por la cantidad de (en número y letra).....euros
IVA EXCLUIDO,.....euros IVA INCLUIDO, comprometiéndose así mismo a que las
remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a
los tipos fijados por los organismos competentes.

(fecha y firma del proponente)

Expediente: 1025625/13

Contratación

ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Escritura de constitución, y de modificación en su caso.

D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).

Escritura de poder.

Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.

Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.

Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.

Justificación de la solvencia económica y financiera.

Justificación de la solvencia técnica.

Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).

Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).

Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).

Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo

Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros

Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a